

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCLER

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Habiendo intentando practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la notificación de la iniciación de procedimientos sancionadores recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por el Instructor del procedimiento don Luis Miguel Canes García, en el marco de la autoridad que confiere la Ley de Bases de Régimen Local para sancionar las infracciones de las Ordenanzas Municipales, siendo competente para su resolución, el Concejal Delegado de Hacienda.

Infractor, Bourobuz, B. D.N.I., 49147162A. Precepto, artículo 2. Fecha hechos, 9-01-12, Agente denunciante, 581-01. Importe, 50,00 euros. Ordenanza municipal, Ordenanza policía y buen gobierno.

Lo que notifico a usted indicándole que contra la presente iniciación del procedimiento puede presentar alegaciones y presentar pruebas en su descargo en el plazo de quince días. En caso de no hacerlo, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, dictándose resolución sancionadora sin más trámites.

Puede reconocer su responsabilidad abonando la cuantía de la sanción propuesta antes de que recaiga resolución en el expediente sancionador, lo que determinaría la finalización del mismo.

Yuncler 15 de febrero de 2013.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-2121